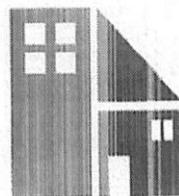




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

0755

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el Expediente N° 1307/20 del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado Expediente se tramita el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. N° 0005/20 para la contratación del servicio de limpieza de las dependencias del I.P.V. y H. en las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 1125/20, se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 05/20 y el gasto por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 32.748.300,00).

Que la vigencia de la contratación se establece por un periodo de VEINTICUATRO (24) meses, contados a partir del día 01 de abril de 2021.

Que mediante Resolución I.P.V. y H. N° 0007/21 se designó la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas para la presente Licitación.

Que mediante Nota N° 0029/21 Letra I.P.V. (C.E.O.), la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, considera conveniente se preadjudique la Licitación Pública N° 05/20 RENGLÓN 1 (USHUAIA) a la empresa SEA S.R.L. - CUIT 30-71514710-2, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.085.702,56); RENGLÓN 2 (TOLHUIN) a la empresa SEINCO S.A. - CUIT 33-70825923-9, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.610.989,92) y RENGLÓN 3 (RÍO GRANDE) a la empresa GONZÁLEZ MARÍA ESTHER - CUIT 27-22840228-7, por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.208.000,00).

Que a fojas 732 obra Nota M.E. N° 125/21, mediante la cual la empresa SEINCO S.A. solicita se deje sin efecto la oferta presentada.

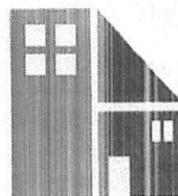
Que a fojas 733 el Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia solicita se proceda a preadjudicar el Renglón II (TOLHUIN) a la empresa SEA S.R.L. - CUIT 30-71514710-2, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.691.981,76).

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141 y Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decretos Provincia-///

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

0755

28 ABR 2021

...//2

les Nº 674/11, Nº 79/15 y Nº 417/20 Anexo II y Resolución de la O.P.C. Nº 0084/20, Capítulo II.

Que se emitió Resolución IPV y H Nº 0411/2021, por la cual se preadjudicó la presente licitación según surge de la misma.

Que ha tomado debida intervención el Tribunal de Cuentas de la Provincia, emitiendo Acta de Constatación 15/21, la que en el Punto V de su requerimiento 2 sostiene que la Resolución IPV y H Nº 0411/2021, no se encontraría suficientemente motivada, requerimiento que se transformo en una Observación Sustancial según Acta de Constatación TCP Nº17/2021, lo que asimismo fue sostenido por el Sr. Secretario Contable del TCP según Disposición Secretaria Contable TCP Nº 04/2021.

Que en virtud de lo antes señalado, se revocó dicho acto administrativo por no estar debidamente motivado y por lo tanto no cumplir con los requisitos esenciales estipulados por la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo 141 Artículo 99.

Que con el fin de un mejor proveer, se ha dado nueva intervención a la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los fines que de cabal tratamiento al Punto 2 de la Observación Formal V, funde clara y objetivamente el criterio de selección respecto del Oferente por el cual dicha comisión entendió conveniente la Oferta presentada por GONZÁLEZ MARIA ESTHER, y no así la presentada por SEA SRL, siendo esta última de menor cuantía que la anterior. Asimismo de tratamiento a las impugnaciones según se indica en Acta de Constatación TCP Nº 17/2021, Punto V.

Que así lo ha hecho la mentada Comisión de Evaluación, según sendos Informes Nº 0005/21 y 0006/21, a los que en merito a la brevedad me remito en todas sus partes, coincidiendo en los criterios allí vertidos, por lo que esta Presidencia entiende que se encuentra debidamente motivada la preadjudicación que trata este acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

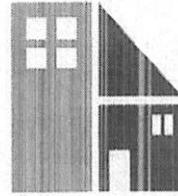
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Preadjudicar la Licitación Pública Nº 05/20 RENGLÓN 1 (USHUAIA) a la empresa SEA S.R.L. - CUIT 30-71514710-2, por la suma de PESOS DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 12.085.702,56); RENGLÓN 2 (TOLHUIN) a la empre-///

///...3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

28 ABR 2021

///...3

sa SEA S.R.L. - CUIT 30-71514710-2, , por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.691.981,76) y RENGLÓN 3 (RÍO GRANDE) a la empresa GONZÁLEZ MARÍA ESTHER - CUIT 27-22840228-7, por la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 11.208.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial Nº 141 y Ley Provincial Nº 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 17 inc. a), Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 79/15 y Nº 417/20 Anexo II y Resolución de la O.P.C. Nº 0084/20, Capítulo II., ello en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Imputar las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria Nº 300030005, U.G.C. Nº UC 2302 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. Nº 0755

Arq. Leticia Hernandez
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT